Naciones Unidas A/C.2/59/L.29

Asamblea General

Distr. limitada
9 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Segunda Comisión
Tema 39 b) del programa
Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Angola, Benin, Camerún, Congo, Djibouti, Etiopía, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Senegal, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo,

Recordando también todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y las declaraciones de su Presidente relativas a la República Democrática del Congo,

Reafirmando la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo y de todos los Estados de la región,

Gravemente preocupada por la difícil situación humanitaria, económica y social de la República Democrática del Congo y por los efectos que tiene para los habitantes del país la persistencia de los enfrentamientos armados en la zona oriental, que siguen causando penalidades a la población civil, y pidiendo que se la proteja, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y las niñas,

Profundamente preocupada por la pandemia del VIH/SIDA, que afecta de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas,

Expresando su profunda preocupación por las funestas consecuencias del conflicto para la situación humanitaria y de los derechos humanos en el país, en particular en las provincias de Kivu del Norte y del Sur y el distrito de Ituri, y porque el acceso a la población vulnerable sigue siendo insuficiente,

Gravemente preocupada por la constante explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo, lo cual ocasiona nuevos conflictos, y reafirmando en ese sentido su compromiso de respetar la soberanía de la República Democrática del Congo sobre sus recursos naturales,

Gravemente preocupada también por los efectos adversos de la guerra para la promoción del desarrollo sostenible en la República Democrática del Congo y la región de los Grandes Lagos,

Profundamente preocupada por la pérdida de innumerables vidas humanas, la destrucción generalizada de bienes y el grave deterioro de la infraestructura y el medio ambiente que ha seguido sufriendo la República Democrática del Congo,

Teniendo presente el hecho de que la República Democrática del Congo acoge a miles de refugiados de países vecinos, lo cual supone una gran carga para sus limitados recursos, y expresando la esperanza de que se creen las condiciones que faciliten el regreso seguro y voluntario de los refugiados,

Recordando que la República Democrática del Congo es país menos adelantado y tiene graves problemas económicos y sociales derivados de su deficiente infraestructura económica, que se ven agravados por el conflicto actual,

Teniendo presente la estrecha relación existente entre el logro de la paz y la seguridad y la capacidad del país para satisfacer las necesidades humanitarias de la población y adoptar medidas eficaces para que la economía se reactive con rapidez, y reafirmando la necesidad urgente de ayudar a la República Democrática del Congo en la rehabilitación y reconstrucción de su maltrecha economía y en sus esfuerzos por restablecer los servicios básicos y la infraestructura del país,

Reafirmando su apoyo al proceso del Acuerdo global e inclusivo sobre la transición en la República Democrática del Congo, firmado en Pretoria el 17 de diciembre de 2002, acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados hasta la fecha por el Gobierno de unidad nacional y transición para aplicarlo, y exhortando a todas las partes congoleñas a que cumplan sus compromisos a ese respecto, en particular para que se puedan celebrar elecciones limpias, libres y pacíficas en el plazo acordado,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[1];

2. *Acoge con beneplácito* la firma del mandato del mecanismo conjunto de verificación, que marcó la conclusión con éxito de la primera reunión del grupo de personalidades africanas celebrada en Nueva York el 22 de septiembre de 2004 bajo los auspicios del Secretario General, e insta a los Gobiernos de la República Democrática del Congo, Burundi, Rwanda y Uganda a que cooperen activamente para garantizar la seguridad a lo largo de sus fronteras comunes, en particular mediante la aplicación de los acuerdos que han firmado para el establecimiento de mecanismos conjuntos de verificación, con la participación activa de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, con miras a promover la confianza y crear buenas relaciones de vecindad;

3. *Acoge también con beneplácito* la convocación de la conferencia internacional sobre la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos de África, con la participación de todos los gobiernos interesados, bajo los auspicios de la Unión Africana y las Naciones Unidas, con miras a reforzar

[1] Véase A/59/293.

la estabilidad en la región y establecer condiciones que permitan a todos los Estados gozar del derecho a vivir en paz y con dignidad;

4. *Acoge además con beneplácito* la coordinación por el Secretario General, por conducto de su Representante Especial para la República Democrática del Congo, de todas las actividades que realiza el sistema de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, destinadas a garantizar una respuesta coherente y efectiva a los múltiples aspectos de la crisis humanitaria del país;

5. *Destaca* que la consolidación de la paz y la reanudación de la actividad económica en la República Democrática del Congo son indisociables, y pide que se preste más asistencia económica internacional a ese respecto;

6. *Recuerda* el vínculo existente entre la explotación y el comercio ilegales de recursos naturales en determinadas regiones y la intensificación del conflicto y, en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, 1533 (2004), de 12 de marzo de 2004, y 1552 (2004), de 27 de julio de 2004, condena categóricamente la explotación ilegal de los recursos naturales y otras fuentes de riqueza de la República Democrática del Congo, insta a todos los Estados, especialmente a los de la región, a que adopten las medidas que corresponda para poner fin a tales actividades ilícitas, incluso por la vía judicial si fuera necesario, y exhorta a las instituciones financieras internacionales a que presten asistencia al Gobierno de unidad nacional y transición en el establecimiento de un control eficiente, legítimo y transparente de la explotación de los recursos naturales;

7. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que siga introduciendo reformas económicas dirigidas a estabilizar el marco macroeconómico que permita crear condiciones para el crecimiento sostenible;

8. *Insta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que siga aplicando estrategias nacionales amplias para controlar y gestionar las obligaciones externas, como parte integrante de las condiciones internas previas de la sostenibilidad de la deuda, incluida la buena gestión macroeconómica y de los recursos públicos;

9. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas para reducir la deuda pendiente, e invita a que se adopten más medidas nacionales e internacionales con tal fin, incluida, cuando corresponda, la cancelación de la deuda y otros arreglos;

10. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que corrijan la insuficiencia de fondos del Programa Multisectorial de Emergencia para la Rehabilitación y la Reconstrucción y apoyen la reforma de la administración pública y los esfuerzos para reunificar el país;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste asistencia coordinada y concreta en esferas clave de la transición, lo cual puede lograrse mediante una mayor coordinación de los agentes políticos y económicos para garantizar que los fondos de los donantes se utlizan para apoyar la estrategia política, la prestación de asesoramiento especializado, apoyo financiero, capacitación y equipo para la reforma de la seguridad, la prestación de asistencia en la creación de la administración provincial, la mejora de la prestación de servicios sociales básicos y la aceleración de la reunificación de los servicios aduaneros y de inmigración y la prestación de apoyo presupuestario flexible para proporcionar los fondos necesarios para sufragar los servicios civiles básicos y los sueldos de los funcionarios públicos;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales interesadas y la comunidad de donantes a que presten todo su apoyo al proceso de transición, a la extensión de la autoridad del Estado a todo el territorio y al desarrollo social y económico a largo plazo de la República Democrática del Congo;

13. *Insta* a todas las partes a que respeten plenamente el derecho internacional humanitario y garanticen el acceso sin obstáculos y en condiciones de seguridad del personal humanitario a todas las poblaciones afectadas del territorio de la República Democrática del Congo y la seguridad del personal humanitario y de las Naciones Unidas;

14. *Exhorta* a la comunidad internacional a que incremente su apoyo a las actividades de socorro humanitario en la República Democrática del Congo;

15. *Insta* a todas las partes a que permitan la circulación libre y sin obstáculos de la población, que es fundamental, entre otras cosas, para la reanudación de las actividades económicas;

16. *Expresa su profunda preocupación,* especialmente, por la gravísima situación humanitaria imperante en Ituri, y exhorta a todas las partes congoleñas de la zona a que cooperen sin reservas, en general con las instituciones de transición y en particular con la Comisión de Pacificación de Ituri;

17. *Expresa también su profunda preocupación* por la grave situación humanitaria imperante en todo el país y el elevado número de desplazados internos existente en su parte oriental, en particular en la región de Ituri, e insta a todas las partes a que impidan que continúen los desplazamientos de la población y faciliten el regreso seguro y voluntario de los refugiados y los desplazados internos a sus lugares de origen;

18. *Destaca una vez más* la importancia de que se restablezca el tránsito fluvial, exhorta a que se restablezca la conexión ferroviaria y fluvial entre Kisangani y Kindu a fin de facilitar la prestación de asistencia humanitaria, así como el acceso del personal humanitario para suministrar reaprovisionamiento;

19. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que siga cooperando con las Naciones Unidas, los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones, incluidas las organizaciones no gubernamentales, para hacer frente a la necesidad de rehabilitación y reconstrucción;

20. *Renueva su llamamiento* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas para que sigan examinando las necesidades especiales de la República Democrática del Congo y destaca la necesidad de incorporar una perspectiva de género adecuada en las iniciativas generales de reconstrucción;

21. *Invita* a los gobiernos a que sigan proporcionando apoyo a la República Democrática del Congo;

22. *Pide* al Secretario General que:

a) Siga consultando con los dirigentes regionales, en coordinación con el Presidente de la Unión Africana, sobre la manera de encontrar una solución pacífica y duradera del conflicto;

b) Siga ocupándose de la situación humanitaria y económica de la República Democrática del Congo con miras a fomentar la participación en un programa de

asistencia financiera y material al país y el apoyo a ese programa, que le permitiría hacer frente a sus necesidades urgentes en materia de recuperación económica y reconstrucción;

c) Le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución.